**Diapositiva 28 (Examen de forma)**

A la solicitud se le realiza un examen formal (30 días hábiles) para verificar el cumplimiento de requisitos previstos.

Si hay algún requisito de forma que no se cumpla, la SIC requerirá al interesado para que se complete los elementos faltantes en un plazo de dos meses, prorrogables por otros dos meses.

En caso de que el interesado no complete los elementos faltantes, la solicitud de patente se considerará abandonada.

**Diapositiva 29 (Publicaciones y oposiciones)**

Si la solicitud cumple los requisitos pasa a la siguiente etapa que es la publicación.

Las oposiciones es la oportunidad que tienen los terceros interesados para hacerse parte dentro del trámite de obtención de una patente y poder cuestionar la patentabilidad de la invención.

Cabe mencionar, que No es obligatorio responder a las oposiciones, ya que la SIC revisa si el invento es o no patentable con independencia de que se presenten oposiciones. No obstante, es recomendable responderlas.

La publicación tiene por objeto permitir a las personas enterarse de qué es lo que se está intentando proteger a través de la solicitud y les permite presentar oposiciones que intentan desvirtuar la posibilidad de que la solicitud se convierta en patente.

**Diapositiva 30 (Solicitud o petición del examen de patentabilidad)**

El examen de patentabilidad es el examen por medio del cual se determina si el invento es patentable, es decir, si es nuevo, tiene nivel inventivo y aplicación industrial además de si cumple con los requisitos establecidos en la legislación para la concesión de la patente.

Dentro de los siguientes 6 meses contados desde la fecha de la publicación el interesado debe pedir que se examine si el invento es patentable. Si no se solicita la realización del examen de patentabilidad, la solicitud se considerará abandonada.

El examen de patentabilidad tiene un costo. El valor debe ser consultado en la página web de la SIC ya que estas tasas cambian anualmente.

**Diapositiva 31 (Examen de fondo o de patentabilidad)**

La SIC examina si el invento cumple con los requisitos de patentabilidad. Si encuentra que el invento no es patentable o que la solicitud no cumple con alguno de los requisitos para la concesión, requerirá al interesado.

El examen de patentabilidad se debe solicitar dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación en la Gaceta de Propiedad industrial de la solicitud de patente. Si no se solicita la realización del examen de patentabilidad en el plazo indicado la solicitud cae en abandono.

Si hay respuesta al requerimiento, la solicitud se examina nuevamente, si el concepto es favorable se concede la patente sino se deniega.

En caso de ser favorable se concede la patente mediante un acto administrativo que es notificado al titular de los derechos que surgen de la concesión. A partir del momento de la concesión el titular debe estar pendiente de pagar las tasas de mantenimiento de la patente, porque de no ser así se podría declarar la caducidad de la patente.

En caso de ser desfavorable se niega la patente mediante un acto administrativo que es notificado al solicitante. Si el solicitante no está de acuerdo con la decisión puede interponer recurso de reposición ante la Superintendencia de Industria y Comercio.